



Ayuntamiento de Telde

Asunto: Nombramiento Cargos con dedicación parcial

DECRETO DE ALCALDÍA

DON JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Visto el Decreto de Alcaldía nº 4962/2023, de fecha 11 de julio de 2023, por el que se designaba a los Concejales que percibirían sus retribuciones en régimen de dedicación exclusiva.

Visto que por error se incluyó en dicho régimen y no en el correspondiente a la dedicación parcial, a los siguientes Concejales:

- D. Iván Sánchez Estévez
- D. Juan Francisco Jiménez Moreno

Visto que según el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2023 por el que se aprobó el régimen retributivo de los Miembros de la Corporación del M.I. de Telde para el presente mandato, se determina el régimen de Dedicación parcial y estos 2 Concejales desempeñarán su cargo en régimen de dedicación parcial.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 4642/2023, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se designan a los Concejales de Gobierno y Concejales Delegados.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar parcialmente el apartado primero del Decreto de Alcaldía nº 4962/2023, de fecha 11 de julio de 2023, exclusivamente en los siguientes nombramientos de Concejales con dedicación exclusiva:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES (Importe Bruto anual)
D. Iván Sánchez Estévez	Concejal Delegado	45.262,70 euros
D. Juan Francisco Jiménez Moreno	Concejal Delegado	45.262,70 euros





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- El nombramiento de los Sigüientes **Concejales en régimen de dedicación Parcial:**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	RETRIBUCIONES (Importe Bruto anual)
D. Iván Sánchez Estévez	Concejal Delegado	33.947,03 euros
D. Juan Francisco Jiménez Moreno	Concejal Delegado	33.947,03 euros

Tal como señala el acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2023, el régimen retributivo de los miembros de la Corporación por el desempeño de sus cargos con dedicación parcial así como la dedicación mínima necesaria para su percepción, alcanzará el 75% de las retribuciones y de la dedicación de los concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno.

TERCERO.- Tal como señala el acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2023, el presente Decreto tendrá efectos retroactivos, desde la fecha del nombramiento en sus cargos. En este caso, desde el Decreto 4642/2023, de fecha 22 de junio de 2023.

CUARTO.- Notificación, publicación y comunicación. Notificar la presente Resolución a los nombrados, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su publicación en la Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

